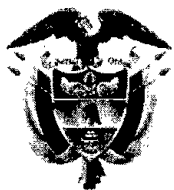


1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSÉ EYDER MEDINA QUINTERO
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL
RADICACIÓN:	50001-33-33-002-2017-00333-01

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., y teniendo en cuenta que la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, interpuso y sustentó en término el recurso de apelación<sup>1</sup> contra la sentencia del 4 de abril de 2018<sup>2</sup>, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual, se accedió a las pretensiones de la demanda, se admitirá el recurso interpuesto por cuanto este Tribunal es competente para conocerlo y se reunieron los requisitos legales para el efecto.

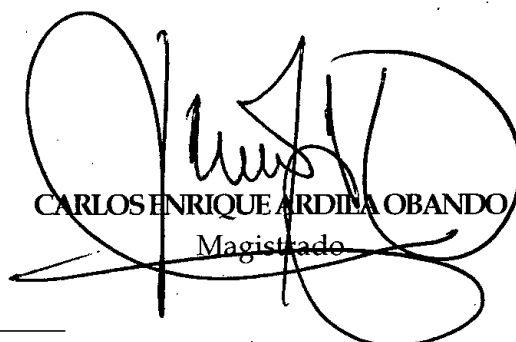
De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.- ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL - contra la sentencia del 4 de abril de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

**SEGUNDO.-** Notifíquese esté proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal; de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

**TERCERO.-** Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folio 92 del cuaderno de primera instancia

<sup>2</sup> Folios 75 - 83 *ibidem*.

Acción: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho  
Expediente: 50001-33-33-002-2017-00333-01  
Auto: Admite apelación sentencia